



Santiago, 29 de diciembre de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

**REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL**

---

Estimado señor Superintendente,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, en relación con los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, en representación de **Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.** (la Sociedad), comunico a Ud. el siguiente hecho esencial:

Mediante Resolución Exenta N°6559 emitida con esta fecha, la Superintendencia de Valores y Seguros ha otorgado la autorización para la fusión de las sociedades Corpbanca Administradora General de Fondos S.A.-sociedad absorbida- e Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.-sociedad absorbente- mediante la incorporación de la primera en la segunda, la que pasará a denominarse Itaú Administradora General de Fondos S.A. La fusión fue acordada en Juntas Extraordinarias de accionistas de ambas sociedades celebradas con el 30 de junio del presente año.

En virtud de lo anterior, y habiéndose obtenido con esta fecha la Resolución que aprueba la fusión, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión entre ambas administradoras generales de fondos ha producido sus efectos con esta misma fecha.


Como consecuencia de lo anterior, se ha producido la disolución automática y de pleno derecho de Corpbanca Administradora General de Fondos S.A., pasando **Itaú Administradora General de Fondos S.A.** a ser la continuadora y sucesora legal para todos los efectos de la sociedad disuelta, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, y adquiriendo la totalidad de su activo y pasivo.

De este modo, todos los fondos mutuos y carteras individuales que a esta fecha eran administrados por Corpbanca Administradora General de Fondos S.A. pasan a ser gestionados por la sociedad absorbente y continuadora legal Itaú Administradora General de Fondos S.A., sin que las inversiones mantenidas por los partícipes y/o mandantes presenten modificaciones o alteraciones en cuanto a sus términos, condiciones y demás características originalmente contratadas por ellos. Ambas administradoras han tomado todas las medidas y resguardos necesarios para que los clientes de la Sociedad sigan operando regularmente

Respecto a los fondos de inversión se debe estar a lo acordado por los aportantes de cada fondo en sus respectivas asambleas extraordinarias.

Finalmente, la fusión antes referida no presenta consecuencias o efectos para los fondos y sus aportantes, así como para las carteras individuales, administrados por la Sociedad.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Wagner Guida de Araujo  
Gerente General  
Itaú Administradora General de Fondos S.A.